



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0180-2018-GM/MDCH/CA. 000123**

Challhuahuacho, 28 de Agosto del 2018.

**Visto:**

El informe N° 001895-2018/EGFP-SGIDUR-MDCH-A, de fecha 24 de Agosto del 2018, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural-MDCH, de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CHOQUERE-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC";

**Considerando:**

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido; 000122

Que, a través del informe N° 001895-2018/EGFP-SGIDUR-MDCH-A, de fecha 24 de Agosto del 2018, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CHOQUERE -DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC"**; y mediante Informe N° 107-2018-DEP-MDCH/DAG de fecha 15 de Agosto del 2018, del Ing. Dante Aguirre Gómez, Jefe de la División de Estudios y Proyectos-MDCH, remite expediente técnico de mantenimiento para su evaluación y aprobación correspondiente; Informe N° 051-2018-OSLO-IO/MDCH/CRC de fecha 16 de Agosto del 2018, del Ing. Celso Rosales Conde, Inspector de Obra, remite para revisión, evaluación y aprobación de expediente técnico, la misma que ha sido revisado y evaluado hasta en una segunda oportunidad, dando como resultado esta inspección da por aprobado para su ejecución correspondiente; Informe N° 817-2018/OSLO/MDCH/FFTP de fecha 17 de Agosto del 2018 del Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-MDCH, remite evaluación de expediente técnico del proyecto; Informe N° 052-2018-OSLO-IO/MDCH/CRC de fecha 16 de Agosto del 2018, del Ing. Celso Rosales Conde, Inspector de Obra, remite para revisión, evaluación y aprobación de expediente técnico, la misma que ha sido revisado y evaluado hasta en una segunda oportunidad, dando como resultado esta inspección da por aprobado para su ejecución correspondiente; Informe N° 847-2018/OSLO/MDCH/FFTP de fecha 24 de Agosto del 2018, del Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-MDCH, remite expediente técnico con la evaluación de aprobado del proyecto: **"CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CHOQUERE -DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC"** y mediante informe N° 114-2018-LLC-OPP-MDCH/CA, de fecha 27 de Agosto del 2018, el Jefe de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Leoncio Limachi Condori informa la disponibilidad presupuestal para el proyecto.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

*Unidos Podemos Todo...*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO**  
*Capital Histórico de la Nación Yanawara*  
**COTABAMBAS - APURÍMAC**

Gestión 2015 - 2018

**Se Resuelve:**

020131

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE CHOQUERE -DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'565,592.60, (Un millón quinientos sesenta y cinco mil, quinientos noventa y dos con 60/100 soles) que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	04 MESES
COSTO DIRECTO	S/. 1'284,216.29
GASTOS GENERALES	S/.165,862.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 56,065.15
GASTOS DE ELABORACION	S/. 33,605.04
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 14,815.50
GESTION DEL PROYECTO	S/. 11,028.62
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 1'565,592.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WTPSC/AJ/MDCH.  
GER.MUN.  
SGIDUR.  
OSLO  
OPP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Ing° Juan Ojger Huayllaro Muelle  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*